

ACUERDO No.092

DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA

Por el cual se establece la política de ASISTENCIA A REUNIONES ACADÉMICAS DE ENFERMERÍA – RAE - para los estudiantes de pregrado de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 y por los literales b y g del artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad tiene como una de sus metas fundamentales el logro de la excelencia académica en el desarrollo de sus programas de pregrado, para asumir el liderazgo que le corresponde en el avance de las profesiones, de las disciplinas, de la investigación y de la proyección a la sociedad.
2. Que la Facultad de Enfermería según su misión "... forma profesionales de enfermería en programas de pregrado y posgrado en la ciudad y en las regiones del Departamento; además, ofrece formación postgraduada a otras disciplinas y educación continua, con criterios de excelencia académica, ética, responsabilidad social, sentido crítico y compromiso político, mediante la docencia, la extensión y la investigación, con profesores altamente cualificados. Busca incidir en el mejoramiento de la calidad de vida y en los procesos que intervienen en el cuidado de la salud del individuo, de la familia y de la comunidad, con base en la disciplina de la enfermería y en las ciencias humanas y sociales".
3. Que la Facultad de Enfermería basada en el Acuerdo Superior 124 de 1997, artículo 17, ofrece diversas formas de educación no formal como conferencias, seminarios, talleres, simposios, congresos, cursos y diplomas.

4. Que es necesario implementar mecanismos para propiciar la formación integral de los estudiantes de la Facultad.
5. Que la reuniones Académicas de Enfermería se institucionalizaron en la Facultad desde 1989, con el objetivo de transferir conocimientos y experiencias a la comunidad académica y a sus egresados.

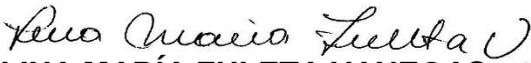
ACUERDA:

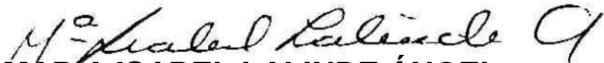
ARTÍCULO 1. Establecer la política de ASISTENCIA A LAS REUNIONES ACADÉMICAS DE ENFERMERÍA – RAE - para los estudiantes de pregrado de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO 2. Para los estudiantes de pregrado en Enfermería que ingresen a la Universidad a partir del semestre 2018-02, será obligatorio certificar asistencia presencial a mínimo 24 horas de REUNIONES ACADÉMICAS DE ENFERMERÍA -RAE- durante su proceso formativo, programadas por la oficina de extensión de la Facultad como requisito para obtener el paz y salvo para graduarse.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los 6 días del mes de junio de 2018.


LINA MARÍA ZULETA VANEGAS
Presidenta


MARÍA ISABEL LALINDE ÁNGEL
Secretaria